

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN MERCADOS DE ABASTOS 2014

Nº	Texto Pregunta	ANTI JURIDICIDAD	TIPIFICACIÓN INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	ADMINISTRACIÓN
A. ESTABLECIMIENTO GENERAL						
1	¿TIENE HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR?	Art. 3, Decreto 72/2008, 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas	art. 71.8.2ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
2	¿SE EXHIBE EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN LUGAR VISIBLE, DE FORMA QUE EL CONSUMIDOR PUEDA CONOCER CLARAMENTE SU EXISTENCIA?	Art.4. D.72/2008, 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas	art. 71.8.4ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
3	¿SE ANUNCIAN CORRECTAMENTE LOS PRECIOS?	Art. 1. 2. Decreto 2807/1972, art 60 del R.D.L. 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
4	¿SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR TICKETS O FACTURAS?	Art 2. Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación	art. 71.8.9ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
5	Nº DE BALANZAS EXISTENTES	INFORMATIVA				

Nº	Texto Pregunta	ANTI JURIDICIDAD	TIPIFICACIÓN INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	ADMINISTRACIÓN
6	NÚMERO DE BALANZAS QUE NO DISPONEN DE ETIQUETA DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA	art.1.2, y el art. 4.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula la ejecución del control metrológico reglamentario de los instrumentos de pesada de funcionamiento no automático en Andalucía. Decreto 26/1992, de 25 de febrero, de asignación de funciones de control a la empresa de la Junta “Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.”.	Art 13.3b, Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología			INDUSTRIA
7	Nº DE BALANZAS CON ETIQUETAS DE VERIFICACIÓN FUERA DEL PLAZO DE VALIDEZ	art.1.2, y el art.4.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula la ejecución del control metrológico reglamentario de los instrumentos de pesada de funcionamiento no automático en Andalucía. Decreto 26/1992, de 25 de febrero, de asignación de funciones de control a la empresa de la Junta “Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.”.	Art 13.3b, Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología			INDUSTRIA
8	Nº de balanzas que no acreditan la solicitud de verificación tras el plazo concedido	art. 46.b de la ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios en Andalucía	art. 71.7.1.Ley 13/2003	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
9	¿SE PROCEDE A CONSTATAR SI SE REALIZA LA TARA DE LAS BALANZAS EN LAS PESADAS?	INFORMATIVA				
10	¿SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TARAR LOS ENVASES ANTES DE ENVASAR EL PRODUCTO?	art. 18 RDL 1/2007	art. 71.3.2ª.Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	GRAVE	5,001 a 30,000	CONSUMO

Nº	Texto Pregunta	ANTI JURIDICIDAD	TIPIFICACIÓN INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	ADMINISTRACIÓN
11	¿El establecimiento puede acreditar fehacientemente la trazabilidad del producto conforme a las instrucciones de la campaña?	Reglamento 178/2002, art. 18, Reglamento 852/2004, Anexo I, punto III	Ley 13/2003, art. 71.4.13	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
12	LOS PRODUCTOS PRESENTAN ETIQUETADO	Art 5. RD 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
B. ESTABLECIMIENTOS DE PESCA Y ACUICULTURA						
13	ESTÁ EXPUESTA, DE FORMA VISIBLE PARA EL CONSUMIDOR, EN EL LUGAR DE VENTA, LA INFORMACIÓN SOBRE DENOMINACIÓN COMERCIAL, SOBRE EL MÉTODO DE PRODUCCIÓN, LA INFORMACIÓN SOBRE LA ZONA DE CAPTURA O PAÍS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, EL MODO DE PRESENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO	Art 3. RD 1380/2002, de 20 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, de identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo, congelados y ultracongelados y art 4 RD 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos.	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
14	EN CASO DE VENTA DE PRODUCTOS DESCONGELADOS, SE INFORMA DE DICHA CIRCUNSTANCIA	art 3.5. RD 1380/2002, de 20 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, de identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo, congelados y ultracongelados	art. 71.3.2ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	GRAVE	5.001 a 30.000	CONSUMO

Nº	Texto Pregunta	ANTI JURIDICIDAD	TIPIFICACIÓN INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	ADMINISTRACIÓN
15	¿LOS CONTENEDORES O DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EXPONER LOS PRODUCTOS FRESCOS CONSERVADOS EN HIELO, PERMITEN LA EVACUACIÓN DEL AGUA DE FUSIÓN?	Reglamento (CE) Nº 853/2004 del Parlamento y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Anexo III secc 8ª, capítulo III. Letra a, punto 4.	Art 71.8.9ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
C. ESTABLECIMIENTOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS						
16	LA AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTÁ EXPUESTA EN UN LUGAR BIEN VISIBLE DEL MOSTRADOR	Art 4 c) RD 1376/2003, de 7 de noviembre, que establece las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
17	EN EL ETIQUETADO SE INDICA LA ESPECIE Y LA DENOMINACIÓN COMERCIAL, Y EN EL CASO DE VACUNO LA TRAZABILIDAD	Art 15.RD 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios y art 5 RD 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO
D. ESTABLECIMIENTOS DE FRUTAS Y VERDURAS						
18	DISPONEN LOS PRODUCTOS CON NORMA DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (DENOMINACIÓN, RESPONSABLE Y CATEGORÍA)	Art 15.RD 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios	art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.	LEVE	200 a 5,000	CONSUMO

